



BUIN,

10 JUL 2025

**DECRETO ALCALDICIO N° 2528/**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda. la Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado y su reglamento decreto 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDOS:**

1.-Que, por pedido de compra N° 48801 de fecha 10 de junio 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 26 de junio de 2025, se requiere Servicio de Mantenimiento Teatro Municipal Centro Cultural.

2.- Que, de acuerdo a lo informado con fecha 13 de junio de 2025, por el Departamento de Presupuesto -SECPLA de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.06.999, denominada "Otros", Centro de costo 25.01.02, fondos propios, para dar curso a la solicitud de estos.

3.-Que el presupuesto disponible para esta compra es de \$ 4.000.000.- IVA INCLUIDO.

4.-Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará a Ximena Zelada Valencia, Grado N°14 Planta, en relación a lo pedido, que se encuentra disponible en archivo adjunto que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la licitación pública de la compra.

5.- Que, según Decreto de Compra N° 2357 con fecha 30 de junio del 2025 fue publicado en el portal de mercado publico bajo el ID 2721-5-L125 entre las fechas 02 al 8 de julio del 2025, la cual fue cerrada sin oferta y declarándose automáticamente Desierta la Licitación antes mencionada.

6.- Que, por intermedio del Memo N° 1537 con fecha 9 de julio del 2025 por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario informa que ser realice un segundo llamado a licitación pública.

7.- El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento.

**Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

**DECRETO**

1. Realícese un segundo llamado a licitación pública por el Servicio de Mantenimiento Teatro Municipal Centro Cultural", según Términos de Referencia adjuntos a esta resolución.

2. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria de fondos Propios número 215.22.06.999, denominada "Otros", Centro de Costo 25.01.02.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MAL/GMG/VAS/JFF/VYS/RCJ/mm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secmu
- Finanzas
- Control
- Unidad Técnica responsable